

## CONVOCATORIA DE PREMIOS CULTURA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN EN EL MEDIO RURAL DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL – UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA AÑO 2024

La Cátedra Fundación Eurocaja Rural – Universidad de Castilla-La Mancha: Cultura y Desarrollo Rural tiene entre sus objetivos impulsar acciones e iniciativas en el ámbito de la cultura, el patrimonio o la innovación que generen nuevas oportunidades y promuevan el desarrollo socioeconómico del medio rural de Castilla-La Mancha.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta de los directores de la mencionada Cátedra, publica la presente convocatoria de Premios, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

### Bases reguladoras

#### Primera. Objeto

Se convocan los Premios Cultura, Patrimonio e Innovación en el Medio Rural de la Cátedra de la Fundación Eurocaja Rural – UCLM: Cultura y Desarrollo Rural para el año 2024 con la finalidad de reconocer a aquellas entidades o colectivos que hayan realizado actuaciones relevantes en el ámbito rural castellano-manchego relacionadas con las categorías indicadas en la base segunda.

#### Segunda. Categorías de los premios

Estos premios prevén las siguientes categorías:


- Cultura: destinado a iniciativas relacionadas con los diversos ámbitos de la cultura implementados en el medio rural de Castilla-La Mancha, que hayan repercutido en la mejora a distintos niveles de su entorno local o comarcal.
- Patrimonio: para actuaciones o proyectos ejecutados que sean de especial relevancia en la preservación y/o difusión del patrimonio en contextos rurales de Castilla-La Mancha.
- Innovación: orientado a acciones y proyectos realizados que resulten innovadores por la aplicación de TIC como elemento dinamizador en el entorno rural, así como iniciativas novedosas o creativas para el desarrollo rural de Castilla-La Mancha.

Las candidaturas sólo podrán presentarse para una categoría.

#### Tercera. Requisitos de los participantes

Podrán participar en la presente convocatoria las entidades y colectivos que cumplan los siguientes requisitos

1. Serán entidades y colectivos públicos o privados que deberán tener su sede en municipios de Castilla-La Mancha de menos de 15.000 habitantes.
2. Deberán mantener su actividad durante 2024.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las entidades beneficiarias han de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

ID. DOCUMENTO	0EBh8hWVb1	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		17-06-2024 13:43:44	
 0EBh8hWVb1			

#### Cuarta. Forma y plazo de presentación de candidaturas


1. Las solicitudes para participar, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán a la Cátedra Cultura y Desarrollo Rural de la Fundación Eurocaja Rural – Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Las solicitudes se enviarán al correo electrónico: [catedra.cydr@uclm.es](mailto:catedra.cydr@uclm.es).
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **20 de junio hasta el 18 de octubre de 2024**.
4. Junto a la solicitud (Anexo I) se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Memoria descriptiva de la actuación en la que se detallarán los siguientes aspectos:
    - Nombre de la actuación o proyecto ejecutado con el que se concurra
    - Breve resumen de la actuación o proyecto (en un máximo de 3 líneas).
    - Objetivos
    - Descripción detallada de la actuación o proyecto, la temporalidad, el impacto en el entorno, ventajas obtenidas y toda la información que se considere de interés conforme a la categoría a la que opte
    - Entidades públicas o privadas y colectivos que colaboren en el proyecto
    - Financiación, patrocinio o costes de la actuación
    - En su caso, documentación gráfica, fotografías, enlaces a videos o a las redes sociales de difusión de las actuaciones que se están realizando o ya realizadas
    - La memoria descriptiva será firmada por el representante legal de la entidad participante
  - Documentación acreditativa de la actuación
5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases.
6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportada por los participantes.

#### Quinta. Premios y cuantía

1. Se concederá un premio económico para cada una de las tres categorías indicadas en la base segunda: Cultura, Patrimonio e Innovación.
2. Cada uno de esos premios estará dotado con 2.500 € (dos mil quinientos euros), cantidad a la que se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
3. En el caso de que alguna de las categorías no tuviese ningún candidatura al premio, o existiendo no se adaptase al nivel o a las categorías temáticas definidas, se podrá reasignar la dotación del premio a la categoría con mayor número de candidaturas en primer lugar o, a criterio del jurado, a la propuesta de mayor interés y calidad.

#### Sexta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto de 7.500 € (siete mil quinientos euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430031/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las entidades o personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que la UCLM queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

ID. DOCUMENTO	0EBh8hWVb1		Página: 2 / 6
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		FECHA FIRMA
			17-06-2024 13:43:44
 0EBh8hWVb1			

#### Séptima. Obligaciones de los premiados

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de los solicitantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las entidades premiadas autorizan a la UCLM y a Eurocaja Rural a publicar y divulgar su nombre por diferentes vías.
3. Los representantes de las entidades galardonadas asistirán al acto de entrega de premios, conforme a lo especificado en la base 9.9 de esta convocatoria.
4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

#### Octava. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios


Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma actuación o proyecto, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Cátedra Fundación Eurocaja Rural – UCLM: Cultura y Desarrollo Rural, quien informará del procedimiento y de sus distintas fases en el apartado web de la Cátedra: [https://www.uclm.es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenzago/CatedrasAulasEmpresa/catedra\\_CulturayDesarrolloRural](https://www.uclm.es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenzago/CatedrasAulasEmpresa/catedra_CulturayDesarrolloRural), así como en el blog de dicha Cátedra: <https://blog.uclm.es/catedraculturaydesarrollorural/noticias/>.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse por correo electrónico a la dirección: [catedra.cydr@uclm.es](mailto:catedra.cydr@uclm.es).

#### Décima. Jurado, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá un Jurado para valorar las solicitudes presentadas cuya composición se hará pública con antelación a la constitución del mismo.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los premios se adecuarán a los objetivos de estos premios y a las indicaciones expuestas para cada categoría en la base segunda de esta convocatoria y se harán públicos en la propuesta formulada por la Jurado.
4. Dada las características de estos premios, en su resolución no se prevén suplentes.
5. Con todo lo anterior, el Jurado formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de los premios, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra.

ID. DOCUMENTO	0EBh8hWVb1		Página: 3 / 6
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		FECHA FIRMA
			17-06-2024 13:43:44
 0EBh8hWVb1			

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente el Jurado, estudiará las alegaciones si las hubiera, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de los premios que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través del correo electrónico indicado en su solicitud y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Cátedra. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
9. Al acto de entrega de los premios deben asistir los ganadores. En el caso de que no sea posible dicha asistencia, por razones justificadas, podrán designar a la persona que les represente en dicho acto.
10. A criterio del Jurado el premio puede ser declarado desierto, así como, ser reasignado a otra categoría, según lo indicado en el apartado tercero de la base quinta.
11. La decisión del Jurado fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

**Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**

1. La entidad o colectivo premiado deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, se deberá reintegrar el premio percibido.

**Décimo segunda. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.


**Décimo tercera. Descalificaciones y penalizaciones**

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

**Décimo cuarta. Recursos**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.


No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo

ID. DOCUMENTO	0EBh8hWVb1		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		FECHA FIRMA
			17-06-2024 13:43:44
 0EBh8hWVb1			

órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
Ángela González Moreno  
P.D. del Rector  
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	0EBh8hWVb1		Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	17-06-2024 13:43:44		
 0EBh8hWVb1			

**ANEXO I**

**Solicitud de participación en los Premios Cultura, Patrimonio e Innovación en el medio rural de la Cátedra de la Fundación Eurocaja Rural - UCLM 2024**

<b>Denominación de la actuación o proyecto:</b>	
<b>Categoría a la que concurre:</b>	
<b>Breve resumen sobre la actuación o proyecto (máximo tres líneas):</b>	
<b>Datos de la entidad o colectivo solicitante</b>	
Nombre:	CIF o identificador:
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:
Correo electrónico:	

**Presento candidatura** a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

Autorizo el uso de la imagen de mi entidad o colectivo, o de las personas representantes que asistan al acto de entrega de premios, en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él:

Sí  No

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:


(representante legal de la entidad o colectivo)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos serán cedidos a la Fundación Eurocaja Rural exclusivamente para acciones relacionadas con la gestión de los premios de esta convocatoria, y no serán cedidos o comunicados a otros terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web [www.uclm.es](http://www.uclm.es), así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**CÁTEDRA “CULTURA Y DESARROLLO RURAL” FUNDACIÓN EUROCAJA RURAL – UCLM.  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

ID. DOCUMENTO	0EBh8hWVb1		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		17-06-2024 13:43:44	
 0EBh8hWVb1			